



Resolución de Rectoría R-256-2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día doce de octubre del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: La Ley de Conservación de la Vida Silvestre n.º 7317 designa al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) como la autoridad encargada de la planificación, desarrollo y supervisión de los asuntos concernientes a la vida silvestre. Entre las atribuciones conferidas se incluye la definición de las disposiciones técnicas destinadas a la preservación de la vida silvestre.

SEGUNDO: El *Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre* n.º 40548-MINAE, en su artículo 25 indica que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación estará encargado de promover y llevar a cabo la creación de directrices, protocolos, investigaciones, iniciativas educativas, y otros recursos que sean necesarios con el propósito de fomentar un equilibrio apropiado entre las actividades humanas y la fauna silvestre. Adicionalmente, se le concede la facultad de coordinar con instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y particulares en la ejecución de campañas de concientización dirigidas a destacar los aspectos ecológicos asociados a la coexistencia de animales silvestres en áreas urbanas.

TERCERO: El Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en cooperación con la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y Humane Society International/Latin America, lanzaron la plataforma denominada "*Costa Rica Silvestre*". Esta plataforma tiene como finalidad proporcionar y compartir recursos digitales, campañas y materiales informativos desarrollados por expertos tanto nacionales como internacionales. Su objetivo primordial es mejorar las relaciones entre la población costarricense y la fauna silvestre, promoviendo la conciencia ambiental y alentando la participación de la ciudadanía en la adopción de prácticas ambientales responsables y una convivencia armoniosa con la vida silvestre.

CUARTO: El eje 2 de la Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030 promueve el desarrollo económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, potenciando oportunidades y reduciendo los efectos negativos sobre la biodiversidad. Asimismo, busca generar mecanismos efectivos que incorporen la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los ámbitos público, privado y de la sociedad costarricense en general para su desarrollo y bienestar, de manera



que se potencien las oportunidades y extiendan sus beneficios sin perjuicio de los bienes y servicios actuales y futuros de la biodiversidad.

QUINTO: La legislación nacional actual garantiza la protección de los animales silvestres, por lo tanto, cualquier acción que implique la muerte, captura, caza o traslado de estos animales sin la debida autorización se considera delito.

SEXTO: El Consejo Universitario ha dado su aprobación a las Políticas Institucionales para el período 2021-2025, y dentro del Eje X, denominado Compromiso ambiental, se estipula que la Universidad se compromete a: *“Fortalecerá la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad.”*

SÉTIMO: En la sesión n.º 5628, artículo 8, el Consejo Universitario acordó crear la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas en la Universidad de Costa Rica, cuya finalidad primordial será la preservación de las áreas designadas como reservas naturales.

OCTAVO: Esta Rectoría, la Red de Áreas Protegida, la Comisión Institucional de Foresta Universitaria y la Unidad de Gestión Ambiental de la Universidad de Costa Rica anunciaron la creación de un Conector Biológico para dar paso a especies de fauna silvestre. Esta iniciativa implica la ejecución de acciones orientadas hacia la conectividad biológica con el objetivo de fomentar la biodiversidad en los campus universitarios, incluyendo la siembra de árboles en el área verde situada entre la Plaza 24 de abril y la parte posterior del edificio de las Escuelas de Física y Matemática como parte de las actividades destinadas a consolidar dicho conector.

NOVENO: El Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica se configura como un conjunto de medidas diseñadas para orientar la evolución, ocupación y utilización de los espacios dentro de la institución. Este plan se alinea con la meta estratégica de promover la sostenibilidad en los aspectos tanto sociales como ambientales de los entornos universitarios.

DÉCIMO: Los proyectos de preservación de áreas verdes desempeñan un papel fundamental en la reducción del impacto ambiental asociado a proyectos de construcción. Estos proyectos no solo contribuyen al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos, sino que también preservan y mejoran la calidad de vida en el campus universitario al brindar beneficios no solo a las especies de plantas y animales, sino también al bienestar de la comunidad humana que lo habita.

UNDÉCIMO: Desde el año 2019, la Universidad de Costa Rica ha establecido relaciones directas con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación con el propósito de abordar las interacciones con la fauna silvestre. El 1.º de marzo de



2021, la Vicerrectoría de Administración emitió la Circular VRA-12-2021, la cual establece "Medidas para las situaciones de interacción con fauna silvestre urbana". En esta circular se hace un llamado especial a la vigilancia de la infraestructura, la adecuada gestión de los residuos sólidos en áreas exteriores y a la responsabilidad en el mantenimiento de los centros de transferencia, donde dichos residuos son temporalmente almacenados.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El aumento de las interacciones entre seres humanos y animales silvestres en entornos urbanos es resultado de circunstancias previas que fomentan la presencia y la atracción constante de estas criaturas en dichos lugares. En consecuencia, cuando se presenten conflictos derivados de estas interacciones la resolución se centra en la reducción o eliminación de las condiciones que inicialmente generan el interés de la fauna urbana por permanecer en esos espacios.

Sobre esta línea, una de las causas principales que lleva a que la fauna silvestre urbana opte por establecerse en áreas específicas radica en la disponibilidad de hábitat o refugio, idealmente en proximidad a fuentes de alimentación. Por lo tanto, se han identificado distintos lugares que funcionan como refugio para la fauna silvestre, tales como techos, entresijos, cielorrasos, espacios intermedios entre paredes, almacenes o infraestructuras de fácil acceso y escasa organización, así como zonas adyacentes a cursos de agua, arroyos y áreas de conservación.

Desde la década de 1940 hasta la actualidad la Universidad de Costa Rica ha experimentado un crecimiento gradual y notable en su infraestructura, en diversos campus, con el objetivo de ofrecer una educación superior de mayor calidad a nivel nacional. Sin embargo, varios informes técnicos emitidos por la Unidad de Gestión Ambiental han documentado las consecuencias del deterioro y el estado crítico de ciertas instalaciones. Estos problemas han contribuido al acceso y permanencia de animales silvestres en las instalaciones universitarias, resultando en interacciones desfavorables con la comunidad universitaria.

En este contexto, el Consejo de Decanos y Decanas ha expresado en múltiples ocasiones su inquietud a las autoridades administrativas en relación con los perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como los impactos negativos que ello conlleva para el funcionamiento de las unidades académicas. Además, es crucial señalar que la presencia de animales silvestres en espacios urbanos puede dar



Resolución de Rectoría R-256-2023

Página 4 de 5

lugar, en algunas ocasiones, a una mayor probabilidad de exposición con organismos que posean algún potencial patogénico.

Ante este contexto, y con fundamento en las normativas institucionales y legales, se hace imperativo abordar de manera urgente la cuestión que rodea el deterioro y estado crítico de la infraestructura, con énfasis en los centros de transferencia que ha propiciado la permanencia y albergue temporal de la fauna silvestre en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

La urgencia de declarar una emergencia institucional radica en la necesidad apremiante de tomar medidas inmediatas y coordinadas para abordar esta situación multifacética. Esta declaración permitiría movilizar recursos, establecer estrategias que permitan establecer una convivencia con la fauna silvestre y realizar las intervenciones necesarias en la infraestructura afectada. Además, garantiza la protección de la salud y bienestar de la comunidad universitaria y del público en general que accede a estas instalaciones así como la protección de la fauna.

POR TANTO:

RESUELVE:

1. Declarar emergencia institucional por el deterioro y estado crítico de infraestructura que facilita la permanencia y albergue temporal de fauna silvestre con potenciales consecuencias negativas a la salud de las personas y a la fauna silvestre.

Artículo 1. – Se declara emergencia institucional en la Universidad de Costa Rica por el deterioro y estado crítico de la infraestructura que propicia el acceso y permanencia de fauna silvestre en el interior de edificaciones universitarias.

Artículo 2.- Se consideran en esta declaratoria todas aquellas acciones necesarias que atiendan de forma armoniosa y positiva las interacciones con la fauna silvestre.

Artículo 3.- La Vicerrectoría de Administración será la encargada de valorar, priorizar, coordinar y ejecutar, mediante sus diferentes oficinas y unidades competentes, el presupuesto para la incorporación de las mejoras en la infraestructura.



Resolución de Rectoría R-256-2023

Página 5 de 5

Artículo 4.- La Universidad de Costa Rica podrá destinar fondos para responder a la emergencia y ejecutar los procesos de contratación correspondiente en el marco de esta declaratoria.

Artículo 5.- La presente declaratoria de emergencia se mantendrá vigente hasta que se disponga lo contrario mediante un acto formal de derogación.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

ELR/psa/mmm

C:

Archivo

Adjunto: cuando proceda.